BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 71/2012

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

LIC. J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución Nro. 14 Acta Nº 41 del 18 de setiembre de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L.**, con RUC N° 80026491-6, representada en este acto por los Señores **ELOY NICASIO OSORIO ZARATE,** con documento de identidad Nº 785.115; **VENANCIO DOMINGUEZ AVILA**, con documento de identidad Nº 612.247 y **GLADYS MARÍA ANGELA MOREL DE ARCE** con documento de identidad Nº 645.527, todos en calidad de Socios Gerentes, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, en el marco del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 39/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, REORDENAMIENTO Y ESTANDARIZACIÓN DE ARCHIVOS, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN Y CORRECTO RESGUARDO DE ROLLOS MICROFILMADOS DE DOCUMENTOS, ORDENAMIENTO Y ARCHIVO DE PLANOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L.** en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de realizar el servicio de clasificación, reordenamiento y estandarización de archivos para **EL BANCO,** correspondiente al **LOTE N° 1**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, las Adendas N° 1 y 2 de fechas 11 y 16 de julio de 2012 respectivamente, la oferta de **EL CONTRATISTA** y el presente Contrato Abierto.----------

2 - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL CONTRATISTA** en la casa de la calle Palma 536 Edificio Mauricio Libster 4 piso oficina "B", ambos de la ciudad de Asunción; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Las Adendas N° 1 y 2 de fechas 11 y 16 de julio de 2012, respectivamente.----------
b) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------
c) Las especificaciones técnicas y el plan de cumplimiento de servicios del Pliego de Bases y Condiciones;----------
d) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------
e) La Oferta de **EL CONTRATISTA**;----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------
g) El Acuerdo de Confidencialidad suscrito por **EL CONTRATISTA**.----------
h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 260 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad de plurianual ----------

La validez de la contratación durante el ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. ----------

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2012 convocada por **EL BANCO**, por Resolución N° 12, Acta N° 29 del 3 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nro. 14 Acta N° 41 del 18 de setiembre de 2012.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03)

El plazo de vigencia será por el término de catorce (14) meses, a partir de la suscripción del presente Contrato.----------

7. <u>PRECIO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto máximo asciende a la suma de **Guaraníes Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil (Gs.354.375.000.-)** y el monto mínimo asciende a la suma de **Guaraníes Ciento Setenta y Cinco Millones (G. 175.000.000.-)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.----------

El precio unitario y el detalle del servicio a ser prestado constan en el siguiente cuadro:

LOTE N° 1 - SERVICIO DE CLASIFICACION, REORDENAMIENTO Y ESTANDARIZACION DE ARCHIVOS

Ítem N°	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario en GS. (IVA incluido)	Precio Total mínimo en Gs. (IVA incluido)	Precio Total Máximo Guaraníes (IVA incluido)
1	Servicio de clasificación, reordenamiento, y estandarización de archivos.	Metro Lineal	**2000**	**4050**	87.500	175.000.000	354.375.000

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO, CORRESPONDIENTE ES DEL: 82%.

El precio a ser facturado por **EL CONTRATISTA** por el servicio que será suministrado en virtud al presente Contrato, no deberá diferir del que se detalla en la presente cláusula, con excepción del ajuste de precios de acuerdo a la fórmula y procedimiento establecido a continuación:

EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por **EL CONTRATISTA** detallado más arriba, a partir de la fecha en que

Silvia Núñez Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado C.S.J. N° 5388

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GRL"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5585

entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------
La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right) \%MO$$

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado. ----------
EL CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerá reajuste de precio si el servicio se encuentra atrasado o con deficiencias respecto al cumplimiento de este contrato.----------

8. CONDICIONES DE PAGO

No se otorgará anticipo. ----------
EL BANCO abonará en Guaraníes a **EL CONTRATISTA** por metro lineal de trabajos terminados por dependencia (departamento) para lo cual deberá acompañar a su solicitud de pago copia del Acta de Inicio de los trabajos por cada dependencia y copia del Acta de Entrega por dependencia que acreditará la culminación satisfactoria de los trabajos, previa verificación y conformidad de las facturas presentadas, por la Secretaría General, sobre los precios facturados.----------
El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente. ----------
El pago se hará en base al precio que figura en la Cláusula 7 del presente Contrato.----------
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------
Si **EL BANCO** no efectuara cualquiera de los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación por parte de **EL CONTRATISTA** de la factura, acompañada de los documentos citados en el segundo párrafo de esta cláusula, a solicitud de **EL CONTRATISTA, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL CONTRATISTA**.----------

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)

El servicio cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato, será realizado por **EL CONTRATISTA** en los plazos, lugares y condiciones indicados en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, que se detalla:

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GP"

ALDO RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5380

PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS

LOTE N° 1 SERVICIO CLASIFICACIÓN, REORDENAMIENTO Y ESTANDARIZACION DE ARCHIVOS DE GESTION.

PLAZO DEL SERVICIO: El plazo máximo establecido para el servicio será de 14 (catorce) meses, a partir de la suscripción del presente Contrato.----------

LUGAR DE TRABAJO: Complejo edilicio de **EL BANCO** - edificio Banco y Archivo Histórico (Salaskín N° 239).----------

Se establece que el horario para la ejecución de los trabajos será: de lunes a viernes de 7:30 a 14:30 hs.----------

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

Actualmente se cuenta con un gran volumen de archivos de gestión de las diferentes dependencias de **EL BANCO**, ordenados con diferentes criterios, sin adecuada señalización, duplicaciones de copias archivadas de los mismos documentos, resguardo de copias por tiempos mayores a los requeridos por el área.----------

Con la contratación de éste servicio se podrá contar con una organización estandarizada y conforme a procedimientos de archivística de los Archivos Institucionales de Gestión, optimizando espacios físicos, generando criterios generales de clasificación, rotulación y guarda de documentos, con tablas de clasificación y retención documental.----------

PRESENTACIÓN Y OBJETO.

El objeto de esta contratación es la clasificación y ordenamiento general de las documentaciones de los archivos de gestión de las dependencias de **EL BANCO**, transvasado en biblioratos, arquipeles y cajas estandarizadas, conforme al requerimiento de cada caso, rotulado estandarizado de los contenedores y de los muebles archivadores, el inventariado total de los mismos, facilitando su ubicación en caso necesario y el expurgue de aquellos que ya no requieren ser consultados o no revisten ningún tipo de valor para **EL BANCO** de conformidad a normativas vigentes.----------

ALCANCE DEL SERVICIO.

a) **EL CONTRATISTA** proveerá los servicios de clasificación, ordenamiento, inventariado, transvasado, reubicación y expurgue de documentos de los archivos de gestión de las dependencias de **EL BANCO**. ----------
b) El servicio deberá incluir todos los materiales, equipos y mano de obra técnica, especializada y de estibaje necesarios para la correcta ejecución de los trabajos contratados.----------
c) El referido servicio se prestará en los locales de los archivos de gestión de las dependencias de **EL BANCO**, en su sede central ubicada en la Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Marecos. En ningún caso podrán retirarse de los locales de **EL BANCO** documentos para ser procesados (transvasados o inventariados).----------
d) La Secretaría General de **EL BANCO** será el área encargada de definir las dependencias y priorizar el orden de ejecución de los trabajos.----------

REQUERIMIENTO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

El trabajo consiste en la clasificación y reordenamiento general de documentos de los archivos de gestión de dependencias de **EL BANCO**, incluyendo las siguientes tareas:

Relevamiento inicial de archivos por dependencia (por Departamentos): Consiste en la identificación de los archivos de gestión que posee cada Departamento, se considerarán solamente archivos institucionales, en ningún caso archivos personales. Se elaborará un acta de inicio de trabajos por cada dependencia, donde se detallarán las cantidades, en metros lineales de archivos que posee, identificando la dependencia (departamento, división y sección a que corresponden). En caso de hallarse volúmenes de archivos apilonados en

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

cajas u otro contenedor, que no correspondan a baldas de muebles archivadores, se considerará el equivalente a 8 ml por cada m3 de documentos, para la medición inicial. Esta acta que se estandarizará en un formulario, registrará la fecha de inicio de trabajos (fecha del relevamiento) y estará suscrita por el Director del Departamento, el responsable del archivo designado por el Director, un representante de la Secretaría General y el representante de **EL CONTRATISTA**. El original del acta de relevamiento inicial se entregará a la Secretaría General y copias a la dependencia cuyos archivos serán ordenados y a **EL CONTRATISTA**. ----------

Revisión y clasificación de documentos: Se verificará y registrará la tipología de documentos existentes en los archivos y de qué año datan. Se pondrá especial énfasis en identificar si en el mismo departamento se encuentran duplicaciones de archivos de los mismos documentos.----------

Diagramación y propuesta de ordenamiento estandarizado: Consiste en proponer y definir coordinadamente con el encargado del sector, criterios de ordenamiento y clasificación, conforme a sistemas modernos de archivo físico. Se buscará en todo momento eliminar las duplicaciones de archivo en un mismo Departamento, proponiendo la organización de un archivo departamental completo, de consulta de todas sus dependencias y que los archivos de las demás dependencias internas correspondan solo a los documentos muy específicos de uso exclusivo y frecuente del sector. Se verificará conforme a reglamentaciones vigentes la existencia de documentos que pueden ser destruidos: documentos de trabajo que ya no se consultan, fotocopias en general y duplicados cuyos originales se encuentran a resguardo de otras dependencias.----------

Expurgue de documentos: EL CONTRATISTA dispondrá de máquinas destructoras de papeles con alta capacidad de corte, que trasladará a las dependencias de trabajo y una vez autorizado por los responsables del sector y en presencia de los mismos procederá a la destrucción de los papeles autorizados. Dispondrá los desechos en bolsas y retirará fuera del predio de **EL BANCO** cuidando de dejar limpios los sectores de trabajo. Las carpetas y biblioratos de los documentos de expurgue, que se encuentren en buen estado, serán recuperados y reutilizados en el ordenamiento o entregados a la dependencia.----------

Clasificación y ordenamiento: Los documentos a mantener archivados serán ordenados en los muebles del sector, en carpetas, biblioratos y/o arquipeles. Clasificados por tipología y fechas.----------

Renovación de los rótulos de biblioratos y arquipeles, para lo cual deberán proponer un formato estandarizado de rotulación, y proveer el material auto-adhesivo, con logo BCP y nomenclatura que indique el contenido y el periodo de tiempo de los documentos contenidos.----------

Rotulado y referenciado de muebles archivadores: Se asignará nomenclatura a cada mueble, módulo, anaquel y balda, con material auto-adhesivo (ver muestras en el Centro de Memoria Documentada – BCP) de manera a identificar y referenciar cada lugar de los archivos del sector.----------

Transvasado en cajas y llenado de formularios de identificación del contenido: Los documentos originales de más de 5 años de antigüedad, de poca consulta regular, que pudieran requerirse para consultas posteriores por tratarse de antecedentes contables, judiciales o de algún otro interés institucional o valor histórico, deberán tranvasarse a cajas de archivo a ser solicitadas al Centro de Memoria Documentada (CMD), para que una vez cargados se depositen en el CMD, conforme a disponibilidad de espacios en los depósitos. **EL CONTRATISTA** cargará las cajas con los documentos clasificados y ordenados por tipología documental y fecha, cuidando de retirar de biblioratos y colocando los mismos sin dobleces ni materiales que pudieran ocasionar el deterioro de los documentos con el transcurrir del tiempo. Se tratará en todo momento de optimizar espacio pero en ningún caso se introducirá mayor cantidad de la que cabe sin forzar las cajas de modo a no deformarlas ni dificultar su manipulación. Completará el "FORMULARIO DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CMD" (Anexo A) por cada caja cargada. Este formulario se

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

imprimirá en tres ejemplares (uno para la dependencia remitente, uno para el Centro de Memoria Documentada y uno para ser adherido a la caja correspondiente), serán suscritos por responsables del área remitente de los documentos para archivo y presentados en las oficinas de la División Centro de Memoria Documentada. ----------

Elaboración del inventario en planilla electrónica de las tablas de clasificación y propuesta de retención documental e inventariar, por módulos (tipo mueble, número de balda o cajón), los documentos, incluyendo toda la información identificatoria de los mismos y referenciando a su ubicación física en el local. ----------

Relevamiento y recepción final de trabajos del sector: Para la entrega del trabajo terminado por dependencia, se procederá con la misma formalidad del inicio, se registrará en acta la fecha de culminación y las dimensiones finales (en metros lineales) del archivo ordenado. El original del acta se entregará a la Secretaría General y una copia del acta y los originales (impreso y en formato magnético) del relevamiento y clasificación general a la dependencia cuyos archivos fueron ordenados.----------

NÚMERO DE PERSONAL DESTINADO AL SERVICIO.

EL CONTRATISTA deberá disponer del personal suficiente para el buen cumplimiento del servicio, tomando en cuenta el horario de trabajo y el plazo total estipulado.----------

EL CONTRATISTA detallará el número de personal asignado al servicio e incluirá en su oferta el Curriculum de los técnicos coordinadores que asignará a los trabajos contratados.

EL BANCO fiscalizará los servicios realizados a través de la Secretaría General, según corresponda. **EL BANCO** podrá realizar todas las pruebas de funcionamiento que crea conveniente para verificar si el servicio cumple con las especificaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato.----------

10. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. e de la Ley N° 2051/03).

La ejecución del servicio contratado se realizará conforme a lo especificado en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con las Condiciones Generales, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y las Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivas modificaciones. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g), Ley N° 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total máximo del Contrato.----------

A tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del Contrato.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALICIA RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 12[illegible]

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPI"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL CONTRATISTA**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i), Ley N° 2051/03).

Si **EL BANCO** observare atrasos o deficiencias imputables a **EL CONTRATISTA**, en la prestación de lo contratado en los plazos y forma estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

EL BANCO queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que **EL CONTRATISTA** deberá presentar.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051/03).

El servicio a ser prestado por **EL CONTRATISTA** en virtud al presente Contrato es el que se describe en las cláusulas 7 y 9 del mismo.----------

14. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA será responsable de:

a. Asumir toda responsabilidad por la prestación de lo contratado desde la puesta en marcha hasta la finalización del Contrato. ----------

b. Correrá también por cuenta **de EL CONTRATISTA**, cualquier indemnización por daños y/o perjuicios, causados por él o su personal a las instalaciones de **EL BANCO**, a sus funcionarios y/o a terceros o a los bienes de éstos.----------

c. El cuidado y protección de los bienes que serán objeto de su servicio. **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños o averías, que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por las acciones de los elementos de la naturaleza o por otras causas. ----------

d. Mantener el personal técnico idóneo para el cumplimiento del Contrato.----------

e. Reemplazar el personal a su cargo cuando así **EL BANCO** lo entienda necesario y conveniente. En tal caso, deberá proceder con la debida prontitud y poner en su lugar a otro personal, previa aceptación del mismo por **EL BANCO**, sin que ello signifique carga alguna para el mismo. ----------

f. **EL CONTRATISTA** se responsabilizará por la contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral Vigente", liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto.----------

g. Suscribir todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo de su personal, que deberá mantener vigente hasta la finalización del contrato. **EL**

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

BANCO queda totalmente eximido de toda responsabilidad por cualquier accidente que puedan sufrir los empleados a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros.----------

h. El pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes relacionados al presente Contrato.----------

i. Todas las demás responsabilidades señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato.----------

EL BANCO es responsable de:

a. Efectuar el control y verificación del servicio proveído.----------

b. Pagar por la prestación del servicio contratado, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 de este Contrato.----------

c. Efectuar el control de la entrada y salida del personal de **EL CONTRATISTA** debidamente acreditado por el mismo.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a modificar el Contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03 en cuanto a modificación de plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP).----------

EL CONTRATISTA Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL CONTRATISTA** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL CONTRATISTA**, cuando:----------

(i) **EL CONTRATISTA** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo requerido, o de otro plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO,** de conformidad con la Cláusula 32 de las Condiciones Generales

Silvia Núñez Gerente "GPL"

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 5385

del Contrato publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(ii) **EL CONTRATISTA** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA,** a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

Serán aplicadas todas las sub- cláusulas de Terminación de Contrato.----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL CONTRATISTA** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL CONTRATISTA** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL CONTRATISTA**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5585

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
EL CONTRATISTA se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación del servicio contratado, obligándose a no emitir copias de documento alguno, de inventarios o de cualquier información que tuviera acceso durante la realización de sus trabajos, suscribiendo a dicho efecto el Acuerdo de Confidencialidad que forma parte del presente Contrato. ----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------
El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paguay, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2012.----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE R. CORVALAN MENDOZA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

ELOY NICASIO OSORIO
Socio Gerente

VENANCIO DOMINGUEZ AVILA
Socio Gerente

GLADYS MARÍA ANGELA MOREL DE ARCE
Socio Gerente
POR LA FIRMA SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L